SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0635-2018
BITÁCORA: 20/EA-0214/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Marzo de 2018

C. ANGEL RAMIREZ JIMENEZ
PROPIETARIO DEL PREDIO
"EL AMOLE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0168-2016 de fecha 23 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ÁNGEL RAMÍREZ JIMÉNEZ	"EL AMOLE"	22.65	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: "EL AMOLE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769564	1789674
2	769611	1789785
3	769694	1790224
4	769840	1790062
5	769951	1790031
6	770190	1789931
7	770083	1789693

8	769822	1789569
9	769673	1789627

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: "EL AMOLE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	15/03/18 - 30/06/18	Pinus spp.	0	191.45	Metros cúbicos rollo

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"EL AMOLE"	0.00 (cero)	191.450 (ciento noventa y unopunto cuarenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"EL AMOLE"	D-20-254-EME-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Marzo de 2018

NINGUNO	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CARLOS RAMON LOPEZ OLIVAREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.
   El volumen a extraer es 191.45 los cuales 153.80 serán en m3 rollo del género Pinus y 37. 652 m3 leña del género Pinus.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / TAOC

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
DESPACHADO
28 MAR 2018
ECC Espacio de Contacto Ciudadano